

mano Jacobo el día veinte y uno de Junio, en que habian de asistir à un espectáculo de toros. Uno de los parricidas, amedrentado por la conciencia del delito, se declaró al Rey, y descubrió à los cómplices; que fueron condenados, unos à muerte, y otros à destierro. El Rey murió entre tantas turbaciones, desengañado de quienes eran los Protestantes; y en su muerte se reunió à la Iglesia Catholica, conociendo qual era el centro de la paz y de la unidad.

LXXX.
Conjuraciones
contra Jacobo II.
y su destrona-
miento.

Su hermano Jacobo le sucedió, menos en el Reyno que en el peligro. Desde luego tuvo que desarmar la conspiracion del Duque Montmut, que siendo un espurio, alegaba mejor derecho à la Corona, por ser herege, que Jacobo II, siendo legitimo, pero Cathólico. El Conde Argilio, confidente de Montmut, y este mismo Duque fueron condenados à muerte por cabezas de la conspiracion. El primero pagó en Edimburgo, y el Duque Montmut en Londres.

Los Ingleses hechos árbítrios de la Dignidad Real (como si estuviera vacante, ò se halláran en algun perpetuo interregno) convidaron entonces con ella à Guillelmo Duque de Orange. Entró éste en Inglaterra el año 1688. Los Ingleses, mas pérfidos que quanto se puede ponderar, se ofrecian al Rey Jacobo, y pretendian llenarlo de seguridad, hasta que se vió sin Egercito, porque éste se puso à las ordenes de su rival. El Rey no tubo otro recurso que el de huir desconocido à París; haviedo embiado delante à la Reyna, y al pequeño Príncipe Jacobo su hijo.

No ha sido despues mas estable el Trono de

In-

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 89
Inglaterra. Al modo que el de Israël, ha pasado de mano en mano, y de una familia en otra, siempre agitado por el espiritu de rebelion, y convertido aquel Reyno en una Isla flotante sobre el mar desasegado de un Pueblo sin freno, ni margenes.

„ Ni hay que admirarse (dice un Escritor) de
„ que en el Reyno de Inglaterra, abysmado bajo
„ tantas Sectas de Hereges, se exciten tantas re-
„ beliones y tumultos, entre cuyos pies cae opri-
„ mido el vigor de las leyes, y toda la autoridad
„ de los Príncipes. Quitada una vez (1) la antigua
„ y verdadera Religion peligran las leyes; nacen
„ entre los Ciudadanos continuos ódios; ni la au-
„ toridad Real puede estar ya segura entre los
„ Hereges, porque el genio de estos los hace im-
„ pacientes de toda dominacion. Impugnan la po-
„ testad de los Príncipes, primero ocultamente y
„ con dolo, hasta que hallan ocasion de emplear
„ manifiestamente los medios de la fuerza, y de
„ trastornar la constitucion del Estado, con las
„ leyes è imperio de sus mayores....“

Conviene hacer alguna especial mencion de las sediciones, y asasinatos con que se plantó la nueva Religion en Escocia; y se hallará que el establecimiento de la Reforma fue el termino fatal de su antiguo gobierno, y Reynado.

§. VI.

Juan Knox, discipulo de Calvino, fue à establecer la nueva Reformacion en Escocia. Sus es-
Tom. V. M cri-

LXXXI.
Sediciones de
Knox para me-
ter la Reforma
en Scocia.

(1) P. Graves. Hist. Eccles. Sæcul. 18. tom. 8. pag. 38.

critos, y los de Bucanán prepararon los animos para emprender qualquiera sedicion y crueldad. Habiendo sido tan larga la minoría de Maria Estuard, y estando además de eso ausente en Francia, por su casamiento con el Delfin, hubo lugar para que los Reformados de su Reyno madurasen las rebeliones.

El primer asinatos que cometieron fue el del Cardenal David Breton, Arzobispo de San Andrés, y Primado del Reyno. Clamaban antecedentemente los Hereges, que era un tyrano, por haber hecho morir à Vischard; y pregonaban, que si el Gobierno no lo castigaba, podia qualquiera particular matar al dicho Prelado (1). A esta doctrina se siguió presto la egecucion. El modo horroriza, segun se refiere en la historia de la reformation de Escocia, escrita por un Autor Protestante; y aun se cree ser el mismo Juan Knox, gefe de esta obra.

LXXXII.
Cruel asinatos
del Cardenal
David Breton,
Primado de el
Reyno.

Dice, pues, que habiendo el Cardenal sentido el motin de los asinatos, quando asaltaban su Castillo, se cerró en su cámara (2): Mas habiendole hecho abrir, ò derribado la puerta, el Cardenal se sentó en una Cathedra, y les clamaba: „ Mirad que soy Sacerdote; no me mateis que „ soy Obispo. Juan Leslé siguiendo sus antiguos „ propositos, fue el primero que le dió una ò dos „ heridas. Lo mismo hizo por su parte Pedro „ Camichaelle. Pero Jacobo Malvin, hombre de „ un natural suave, y muy modesto (notense las „ virtudes que le atribuye el Escritor), viendo que „ los

(1) Brunet histor. de la Reformat. lib. 3. pag. 461.

(2) Hist. de la Reformat. de Scoc. pag. 72.

„ los dos expresados obraban llenos de cólera, les „ paró diciendo. Esta obra y juicio de Dios debe „ hacerse con mayor gravedad. Entonces presen- „ tando la punta de la espada al Cardenal, le dijo: „ He amigo, os arrepentireis de vuestra mala vida „ pasada; en particular de haber derramado la „ sangre de este notable instrumento de Dios, Jor- „ ge Vischard, que consumido por el fuego de „ lante de los hombres pide todavia venganza con- „ tra tí. Nosotros venimos enviados de Dios para „ hacer este castigo. Porque yo protesto aqui, y en „ la presencia de mi Dios (¡qué caridad tan tierna „ inspira esta Religion!) que ni el ódio à tu per- „ sona, ni el amor à tus riquezas, ni el miedo de „ algun mal que pudieras hacerme, me han lle- „ vado ni me llevan à matarte: sino solamente „ porque has sido y eres enemigo de Jesu-Chris- „ to y de su Evangelio. Despues le atravesó dos ò „ tres veces el cuerpo con la espada. “

Esta accion, que los Reformados llamaban *inspirada*, y se egecutó con una Filosofia tan sublime y tranquila, fue la señal pública que se dió del establecimiento del nuevo Evangelio, y todos los Cofrades corrieron luego à las armas para propagarlo. Se hicieron fuertes en el mismo Castillo, y alli era el asilo donde venian à refugiarse los Predicantes, despues que habian gritado y declamado bien. Con todo eso Burnet (1) dá su palabra, de que ninguno de dichos Predicadores habia entrado en esta conjuracion, ni aun consentido en ella: y si muchos hicieron despues por paliar la enormidad del

M 2

de-

(1) Burnet. ubi supr.

delito, yo no hallo que alguno haya emprendido justificarlo.

LXXXIII.
Bossuet conven-
ce que esta fue
una empresa de
Religion.

„ Se ven ya dos hechos constantes (dice Bos-
suet): el uno que (1) estos nuevos Predicadores
tubieron el mismo asilo que los matadores; y el
otro, que *paliaban* la enormidad de la muerte.
„ Vé alli, por confesion de Mr. Burnet, los pri-
meros frutos de la Reforma: en ella se *palian*,
segun él, los delitos mas enormes. ¿Qué mas
queria que executaran? ¿Que diesen abiertamente
su aprobacion para hacerse execrables à todo el
género humano?.... Pero yo pregunto: ¿quándo
se vió à los inocentes irse à refugiar voluntaria-
mente con los culpables? ¿Qué destierro no deberia
elegirse mejor que un asilo tan infame? “

Y notando lo que refiere Burnet de Juan
Rough, uno de los Predicantes, que dice se fue à In-
glaterra, por no sufrir la licencia de los Soldados de
la guarnicion, cuya vida llenaba de verguenza à la
causa de que se cubrian, discurre así: „ El asasina-
to cometido con perfidia sobre la persona de un
Cardenal, y de un Arzobispo, y la audacia de
defenderlo con las armas contra la potestad pú-
blica, no fueron los hechos que causaron horror
à este Predicante; sino solamente la licencia de los
Soldados. El hubiera tolerado en aquellos el asa-
sinato y la rebelion, si el resto de su vida fuera
mas compuesto (2), segun el titulo de Reforma-
dos que se daban. “

Entre los Predicantes que se hallaban refugia-
dos.

(1) Bossuet Défens. de l'histoir. des variations num. 49.

(2) Bossuet allí pag. 116. edit. 1731.

dos con los parricidas, uno era la misma cabeza
de la Reformation, que como buen caudillo no
desamparaba à su tropa en lances tan apretados.
Habia publicado este nuevo Apostol una exorta-
cion intitulada à la Nobleza y Pueblo de Escocia,
donde los animaba à todos à cosas mayores; es-
cusandoles de culpa sobre su conciencia y Theolo-
gía. „ Yo aseguraré osadamente (decia en ella) que
los Gentiles-Hombres (1), Gobernadores, Jue-
ces y el Pueblo de Inglaterra tienen obligacion
no solo de resistir à Maria su Reyna, esta nue-
va Jezabél, desde que ella comienza à estorvar
el Evangelio; sino tambien que la deben ma-
tar con todos sus Sacerdotes, y con quantos en-
tran en sus designios. “

¿Quién duda (añade Bossuet) que un tal hom-
bre que enseñaba estos principios y estas obliga-
ciones contra su Soberana, no habria aprobado la
muerte del Cardenal Bretón? El mismo Juan Knox
animó con sus discursos al pueblo de Perth, ya re-
formado, à la violenta sedicion donde todo fue en-
tregado al pillage, derramandose mucha sangre. La
misma Regencia no pudo refrenar el furor y espiri-
tu de los nuevos Evangélicos, cuyas sediciones
fueron creciendo de día en día; de suerte que segun
Burnet, la Reyna no tenia mas autoridad que la
que los pueblos querian permitirle. Estas cosas lle-
varon à la Reyna Maria hasta el suplicio, donde la
puso su enemiga la Tyrana Isabel. A ésta quadra
mejor el nombre de Jezabél, que el nuevo Apos-
tol Juan Knox dá neciamente à Maria.

Eas

(1) Ioana. Knox admon. ad Nobil. & Popul. Scot. apud Bossuet. pag. 118.

LXXXIV.
Knox el Refor-
mador se refu-
gió con los asa-
sinos, y predica-
contra la Reyna.

Las turbaciones que se siguieron en Escocia, y las violencias cometidas contra sus Príncipes, hicieron despues un cúmulo con el mar agitado de las cosas de Inglaterra. El fuego del nuevo Evangelio se comunicaba de unos Reynos en otros, por una especie de electricidad, que à pesar de los mares y de las distancias, se hacía sentir en Naciones muy diferentes. Una singular providencia de Dios conservó à nuestra España, no obstante que echaban en medio de ella muchos libélos causticos para encenderla contra Felipe II.

LXXXV.
El Rey Jacobo è
Isabel soplaron
la sedicion en
España contra
Felipe II.

Sin reparar en alguna honestidad, ni en alguna razon de justicia, ni en lo que muchos debian à sus personas Reales, como Isabel y Jacobo de Inglaterra, se formaban ò aprobaban escritos sediciosos, que hacian volar por nuestra España, inspirando en todos la rebelion contra su Soberano. ¡ A quantas bajezas se derriban los mismos Reyes, quando sacuden el yugo de la verdadera Religion, y pierden el temor de Dios! Esta fue la ocasion de hacerse algunas leyes entre nosotros, que condenaban la leccion de tales libros, amenazando con pena capital à qualquiera que los imprimiese, vendiese, ò introdujese en el Reyno.

Se omiten aqui mil historias singulares, que confirman ser el espiritu de los Protestantes, no solo la muerte de toda Religion sino tambien la de toda Regalia y superioridad. Asi como Rousseau ha mortificado con esta verdad à los Ginebrinos, del mismo modo lo habia hecho Bayle contra todos los Protestantes. Se tubo por suyo el escrito intitulado: *Aviso à los refugiados*, &c. impreso el año 1690; y por él padeció algunas incomodidades de par-

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 95
parte de sus cofrades, contra quienes descargaba el golpe en dicho Escrito. No por hacer algun honor à la Religion Cathólica, sino por escusar su irreligion ò su Filosofía, se esforzó á convencer, quan peligrosas eran las doctrinas de todos los nuevos Reformados para los Estados. Echó en cara al Ministro Jurieu su vana jaftancia (1) que diez años antes habia mostrado, alabando la fidelidad de los Protestantes para con sus Príncipes y Magistrados.

Reflexiona que todo el orgullo de la Reforma, quando decia por boca de su Ministro, que los Hugonotes estaban prontos à firmar con su sangre, que nuestros Reyes no dependen (2) en lo temporal sino de Dios; y que bajo de ningun pretexto podian los subditos ser absueltos del juramento de fidelidad; se habia mudado en dar à los pueblos todo el poder sobre los Príncipes.

Les acuerda tambien que otras veces tenian el recurso à desaprobar todos los libélos que dictaba el espiritu de la sedicion, no conociendolos por suyos: tal como la obra de *Bucanán*, el libro intitulado *Junius Brutus*, y los escritos de un *Paré*. Mas ya olvidando esta vana escusacion, no tenian verguenza de manifestar y confirmar por su práctica, que esta era la doctrina propia de su Iglesia: que la misma Religion Anglicana, que entre todos los Protestantes habia lisonjeado y elevado mas la autoridad de los Reyes, se veía ya hasta qué abysmo de menosprecio y odio la habia traído: que todos los Reformados daban ya à los

LXXXVI.
Reconvenciones de Bayle à los Protestantes, convenciendolos de sediciosos.

(1) Avis aux réfugiés pag. 81. (2) Id pag. 82. & pag. 219.

pueblos la facultad de absolverse à sí mismos del juramento de fidelidad hecho à sus Príncipes, sin aguardar que alguna otra autoridad les absolviese: que por este medio la Reforma se refutaba à sí misma, con mas fuerza que lo habian hecho todos sus contrarios; y manifestaba su ninguna sinceridad, ni buena fé.

LXXXVII.
Notable reflexión de Bayle sobre la opinion que dá al Papa el poder absolver del Juramento de fidelidad.

Finalmente hace un discurso contra los Protestantes que es bien de estimar. Los Protestantes (dice) para (1) ponderar su fidelidad sobre la de los Cathólicos, daban en otro tiempo por razon, el que estos segundos atribuían à los Papas la superioridad sobre todos los Reyes, aun en lo temporal: pero además que toda la Francia, una tan gran porcion de la Iglesia Cathólica, no profesaba semejante Theología; se les hace ver ahora claramente que en caso de comparar las dos opiniones, la que somete las temporalidades de los Reyes à los Papas, y la otra que los sujeta à los pueblos, sería mas de temer este último partido, donde el furor, el capricho, la ignorancia y la precipitacion tienen mas lugar.

Por último la Reforma, acusada por sus sediciones, producía por respuesta el egeemplo de los Cathólicos bajo Enrique el Grande (2); pero se le ha forzado (añade) hasta en esta última retirada, no solamente haciendole ver, quan vergonzoso era, que diciendose *Reformada*, obrase peor que todos aquellos à quienes presumia reformar; sino mostrando tambien quan buen partido era el que formaban el Rey, los Parlamentos enteros, com-

pues-

(1) Avis. pag. 210. (2) Id. pag. 282.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 97
puestos de Cathólicos, una innumerable Nobleza, todos de la misma creencia, y el cuerpo de los Obispos, à quienes ni la autoridad, ni su Religion persuadieron jamás algun atentado contra la obligacion de buenos vasallos: en vez que entre los Protestantes habian todos los Estados y Ordenes abandonado à sus Príncipes, è insultados con el mayor exceso.

Veán ahora todos sobre este quadro que acabo de presentar delante de sus ojos, si hubo jamás un lazo tan funesto para los Príncipes y Gobiernos, como esta aparente Religion, y verdadero Deismo que ellos mismos hicieron ò autorizaron. Pudiera crearme descargado suficientemente de quanto anuncié y prometí en el titulo de este libro con solo lo que dejo dicho; pero intenté obligarme à mucho mas. No solo quise probar la verdad en general, sino descender à casos y máximas singulares, de las que cada una pueda justificar por sí sola el titulo de toda mi Obra. Las vamos à señalar y combatir en disertaciones separadas.

